



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE JÁTAR**

Administración

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMNISTRO DE AGUA NO POTABLE

*APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMNISTRO DE AGUA NO POTABLE*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua no potable, el Pleno del Ayuntamiento de Játar, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la citada Ordenanza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://jatar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En JÁTAR, a 24 de MARZO de 2026  
Firmado por: ALEXANDER LEO VAN OEPEN